



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA

Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708



AMI-UAIP-RES-0007-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Ilobasco a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud con referencia AMI-UAIP-0007-2017, recibida el día cuatro de abril del presente año, presentada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad con Documento Único de Identidad Número xxxxxxxxxxxxxxxx y en cumplimiento al Art. 62, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

El señor xxxxxxxxxxxxxxxx solicita a esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Ilobasco, información relacionada al tiempo de servicio que prestó desde el año mil novecientos ochenta y cinco hasta mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Que siguiendo el procedimiento respectivo se determinó que dicha información es generada por la Gerencia General de la Municipalidad, razón por la cual fue solicitada a dicha Unidad el día ocho de mayo de dos mil diecisiete, y respondió el día diecisiete de mayo del mismo año, en dicha respuesta la Gerencia General manifestó que solicitó los acuerdos de nombramiento y destitución a la Secretaría Municipal y que ésta al revisar sus archivos encontró el acuerdo de nombramiento de fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco donde se acordó que el Sr. xxxxxxxxxxxx se desempeñaría como Policía Municipal pero el acuerdo de destitución o renuncia no fue encontrado dentro de los libros de Actas del Concejo Municipal del año mil novecientos ochenta y ocho, Gerencia General



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

solicitó también información al Archivo Institucional de la Municipalidad quien respondió que de esas fechas no tiene ningún registro, por lo que en razón al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública se declara dicha información como **INEXISTENTE** dentro de los archivos de la Municipalidad.

POR TANTO: De conformidad al Art. 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se contesta la solicitud presentada por el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx y se le notifica por el medio señalado en la solicitud.

Licda. Johanna Belem Rivas Bonilla
Unidad de acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de Ilobasco

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.

